



Adecuaciones al
Programa General
del Servicio Electoral Profesional
2008-2009,
para Órganos Desconcentrados

Septiembre 25, 2008.

Contenido

Presentación	2
Introducción	3
Marco Jurídico	4
Objetivos	6
Programas Específicos	7
1. Programa de Ingreso	7
1.1. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Formador Electoral	7
1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal	7
1.3. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Instructor o Capacitador	16
2. Programa de Capacitación y Desarrollo	18
2.1. Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	18
2.2. Curso de actualización para Vocales Distritales y Municipales designados	20
2.3. Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores	20
3. Programa de Evaluación	21
3.1. Evaluación de aspirantes a Formadores	21
3.2. Evaluación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	21
3.3. Evaluación del Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores	23
3.4. Evaluación del desempeño de los Vocales Distritales y Municipales	24
4. Programa de Selección	24
4.1. Evaluación psicométrica	24
4.2. Entrevista a los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	25
4.3. Análisis para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales	26
4.4. Selección de Instructores y Capacitadores	27
Anexos.	29
- Convocatoria para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	30
- Convocatoria para aspirantes a Instructores y Capacitadores	39

Presentación

El presente Programa General del Servicio Electoral Profesional constituye por sí mismo una herramienta valiosa para el desarrollo de las actividades institucionales, es, como lo señala el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, un conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, se encuentra obligado a realizar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional, directivo y técnico especializado.

El Programa tiene como propósito primordial asegurar que el personal del Servicio en los Órganos Desconcentrados realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a la ley; su naturaleza y contenido están orientados a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, además de fortalecer y contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad.

Es importante señalar que este documento se ajusta en su contenido a las recientes reformas al Código Electoral del Estado de México, publicadas con fecha 10 de septiembre de 2008, conformando así el sustento para la incorporación del personal del Servicio Electoral Profesional que desarrollará funciones directivas y técnicas en Órganos Desconcentrados, contribuyendo a la organización del proceso electoral 2009 para renovar al Congreso Local y a los integrantes de los Ayuntamientos de nuestra entidad.

Finalmente, es importante señalar que este Programa detalla las principales actividades que realizará la Dirección del Servicio Electoral Profesional, previas al inicio del próximo proceso electoral y durante el mismo, a través de los Programas Específicos de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, Evaluación, y Selección, mismos que observan procedimientos de calidad certificados, para proveer de personal calificado a los Órganos Desconcentrados, que asegure el cumplimiento de los objetivos del Instituto Electoral del Estado de México.

Dirección del Servicio Electoral Profesional

Introducción

El Programa General del Servicio Electoral Profesional 2008-2009, se encuentra integrado por cuatro programas específicos que tienen por objeto dotar al Instituto de personal profesional y técnico especializado, con carácter de eventual y calificado para cumplir con la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2009.

El Programa de Ingreso se orienta fundamentalmente al reclutamiento, en una fase complementaria determinada por la Legislatura Local, adicional a la realizada en su oportunidad de acuerdo con la legislación vigente en el momento, de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional y contempla las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las convocatorias para aspirantes a Vocales en alcance a la emitida en el mes de febrero de 2008, Instructores y Capacitadores, incluyendo la definición de sedes y el procedimiento para la recepción de solicitudes.

El Programa de Capacitación y Desarrollo está encaminado a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico que garanticen a los miembros eventuales del Servicio, los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño en sus cargos, considerando fundamentalmente: un Curso de Formación para los aspirantes a Vocales, un curso de actualización para los Vocales Distritales y Municipales designados, así como el curso dirigido a los aspirantes a Instructores y Capacitadores. Este programa está vinculado directamente con el Programa de Evaluación, el cual contempla las acciones a seguir para la aplicación de las distintas evaluaciones de aprovechamiento, además de lo relativo a la evaluación del desempeño del personal eventual del Servicio Electoral Profesional con funciones directivas.

Finalmente, el Programa de Selección define los mecanismos a través de los cuales, se habrán de conformar las listas de los aspirantes con mejores calificaciones mismas que serán el insumo fundamental para que la Comisión del Servicio Electoral Profesional y la Junta General generen las propuestas, de entre las cuales el Consejo General designará a los Vocales Distritales y Municipales. Como lo señala la normatividad respectiva, las propuestas deberán en cada caso, sustentarse con información objetiva en su conjunto. De igual forma, para el caso de los Instructores y Capacitadores, se presenta el procedimiento que habrá de observarse para su selección.

La ejecución de este Programa General, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto; sin embargo, la realización de algunas de las actividades se desarrollarán con apoyo de las distintas áreas del mismo, a efecto de cumplir con el propósito primordial de integrar en tiempo y forma los Órganos Desconcentrados.

Marco Jurídico

La creación por mandato constitucional del Instituto Electoral del Estado de México, en marzo de 1996, como institución autónoma e independiente en sus decisiones, y profesional en su desempeño, exige de personal altamente capacitado y calificado para llevar a cabo la función estatal sustantiva de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales. Para cumplir esta importante responsabilidad institucional, el Código Electoral del Estado de México establece en forma general, lo relativo al Servicio Electoral Profesional. Asimismo, existen dos ordenamientos más que regulan su funcionamiento: el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y a partir de éste, el Programa General del Servicio Electoral Profesional, mismo que se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 11, primer párrafo, que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México...”. Asimismo, señala que “el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.”

El Código Electoral del Estado de México, en el segundo párrafo del artículo 82 señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional. Así también el artículo 95, fracciones V , XXIX y LII, establece entre las atribuciones del Consejo General: designar a los Vocales de los Órganos Desconcentrados, aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General, aprobar y expedir el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y evaluar el desempeño del mismo.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que proceda a las designaciones. El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional.



El Estatuto del Servicio Electoral Profesional en sus artículos 3, 6 fracción III y 8 fracción II, establece que el Servicio está integrado por los programas de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación y selección, así como por las disposiciones relacionadas con la promoción, ascensos y estímulos del personal del Servicio; que corresponde al Secretario Ejecutivo General proponer al Consejo General, para su aprobación, el Programa aprobado por la Junta General.

El artículo 21 de dicho Estatuto señala que el Programa es el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias tendientes a la integración y desarrollo del Servicio del Instituto. Por su parte el artículo 22 establece que el programa se subdivide en cuatro programas específicos: el de ingreso, el de capacitación y desarrollo, el de evaluación y el de selección.

El Acuerdo del Consejo General No. 24, de fecha 14 de agosto del año 2007, reconoce al Programa a partir de la aprobación del Programa Anual de Actividades para el año 2008 del Instituto, en su línea programática 5 referente al Programa Estratégico del Servicio Electoral Profesional, proyecto 5.1 Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Desconcentrados. Adicionalmente, el Acuerdo No. 2/2008, mediante el cual el Consejo General aprueba las modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008.

Sin embargo, la reciente reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en materia electoral publicada el 9 de mayo de 2008, así como el decreto de reforma del Código Electoral del Estado de México, publicado el 10 de septiembre del mismo año, instruyen al Instituto a realizar las adecuaciones a la normatividad interna, conforme a lo previsto en el decreto en comento.

Objetivos

Objetivo General:

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional y técnico especializado, con carácter eventual, calificado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral 2009.

Objetivos Específicos:

- Implementar acciones que garanticen la obtención de aspirantes suficientes para ocupar los puestos del Servicio Electoral Profesional en Órganos Desconcentrados, que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Desarrollar mecanismos eficientes para el reclutamiento y la selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional en las modalidades de Formadores, Vocales Distritales y Municipales, así como Instructores y Capacitadores, garantizando la igualdad de oportunidades para el ingreso.
- Ejecutar actividades efectivas de capacitación para el fortalecimiento académico y técnico de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, así como garantizar el desarrollo de evaluaciones objetivas y transparentes.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales y asegurar un desempeño de los servidores electorales profesionales, apegado a los principios rectores del Instituto.

Programas Específicos

1. Programa de Ingreso

Este programa tiene como principal propósito convocar ciudadanos, en número suficiente, interesados en ocupar algún puesto en los cuerpos que conforman el Servicio Electoral Profesional, observando en todo momento los procedimientos y medidas necesarias que garanticen la igualdad de oportunidades para el ingreso, la transparencia de sus procedimientos, así como la confidencialidad de los datos proporcionados por los interesados para fines de selección.

1.1 Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Formador Electoral

El Instituto a través de la Dirección de Servicio Electoral Profesional, recibirán hasta el 30 de septiembre de 2008, solicitudes de profesionistas interesados en participar en el proceso de selección para aspirantes a Formadores Electorales; que sean residentes del Estado de México y que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, incluyendo también los siguientes:

- Acreditar el nivel de educación superior con Título Profesional.
- Tener disponibilidad de horario y facilidad de traslado en la entidad.
- Contar con experiencia docente o acreditar su participación como Formador Electoral en el IEEM, además de no tener malos antecedentes en sus relaciones laborales con el Instituto.

El reclutamiento se llevará a cabo primordialmente a partir de la plantilla de Formadores Electorales aprobada para el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006, y a través de invitaciones escritas, en donde se especifique la naturaleza y objetivo de la labor que deberán desarrollar los Formadores Electorales.

1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal.

1.2.1. Publicación de convocatoria.

Como lo establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la convocatoria dirigida a ciudadanos que no entregaron su solicitud del 19 al 24 de mayo del año en curso, y que aspiren a ocupar en los



Órganos Desconcentrados un cargo como Vocal Ejecutivo, de Organización o bien de Capacitación, durante el proceso electoral 2009.

La convocatoria contemplará fundamentalmente los requisitos que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final. La publicación de la convocatoria se realizará una vez aprobada por el Consejo General en su sesión del día 25 de septiembre del año 2008, atendiendo lo señalado en el artículo octavo transitorio, del Decreto 196 publicado el 10 de septiembre en la Gaceta del Gobierno, en los estrados del Instituto y a través de su página de internet; además de ser difundida en los diarios locales y nacionales de mayor circulación, durante el periodo comprendido del 1, 2 y 3 de octubre de 2008, de acuerdo a la programación que para tal efecto establezca la Unidad de Comunicación Social del IEEM en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Además de las actividades de difusión ya referidas, también con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social, se buscará promover la convocatoria en programas de Radio y Televisión Mexiquense, o en su caso, en otros medios electrónicos con cobertura nacional.

1.2.2. Entrega y recepción de solicitudes

Para efectos de control, se manejará un formato de solicitud de ingreso que contemplará el registro de los datos más importantes del interesado y que permitirá el manejo de un talón desprendible de acuse de recibo. La solicitud será entregada y también recibida a ciudadanos que no entregaron su solicitud del 19 al 24 de mayo del año en curso, en las fechas y domicilios que para tal efecto se establezcan. Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud también podrá ser impresa desde la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir de la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes serán recibidas en distintas sedes, de acuerdo a la que corresponda al domicilio de cada interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de los Órganos Centrales, los días 7 y 8 de octubre de 2008 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de igual forma, las mesas de recepción validarán el llenado de cada solicitud verificando en forma general lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en los Órganos Centrales, o bien que sean presentadas a través de terceras personas.

Cabe señalar que los ciudadanos que ya entregaron la solicitud y los documentos correspondientes en el periodo del 19 al 24 de mayo del 2008, están ya registrados

como solicitantes y cuentan con su número de folio, por lo que únicamente se podrán registrar aquellas personas que no hayan entregado su solicitud en las fechas mencionadas y que cumplan con la edad requerida.

Las sedes consideradas para esta actividad son las siguientes:

Tabla 1

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
1	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Temamatla, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCIÓN S/N
2	Chalco	Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Tenango del Aire, y Valle de Chalco Solidaridad.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AV. CUAUHTÉMOC No.2 ESQUINA CON ENSEÑANZA TÉCNICA
3	Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CUARTA AV. ESQ. FRANCISCO ZARCO COL. VIRGENCITAS
4	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	NEZAHUALCÓYOTL No. 215
5	Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO
6	Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Jaltenco, Tecámac y Tultitlán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	JOSÉ MA. MORELOS PLAZA JUÁREZ No.1 CENTRO
7	Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA ZARAGOZA NORTE

8	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CLZ. SAN MATEO No. 42 COL. SAN JUAN BOSCO
9	Nicolás Romero	Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. PRINCIPAL COLMENA CENTRO
10	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1
11	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA RAYÓN S/N CENTRO
12	Metepec	Metepec, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. ESTADO DE MÉXICO No. 10
13	Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonicico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	PARQUE ALAMEDA S/N
14	Toluca	Toluca, Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Xonacatlán y Zinacantepec.	IEEM	PASEO TOLLOCAN No. 944 COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN
15	Tejupilco	Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AVENIDA JUÁREZ S/N.

		Luvianos.		
16	Texcaltitlán	Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	5 DE FEBRERO No.6 COL. CENTRO
17	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	MANUEL P. ARCHUNDIA S/N LA COSTERA

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida.

Cabe señalar que a cada solicitud recibida se le asignará un folio específico a fin de contar con un elemento único de identificación, debiendo además el interesado, para efectos de un adecuado control, entregar una copia simple de su credencial para votar con fotografía y copia simple del comprobante de estudios: certificado de estudios de nivel medio superior, como mínimo, certificado parcial de nivel superior, título profesional o acta de examen recepcional, condicionada la validación del documento en la etapa de codificación.

Los responsables de recibir las solicitudes en cada sede, deberán verificar el correcto llenado de las mismas, verificando en forma general lo ahí expresado.

Al final de la jornada, los responsables de esta actividad deberán presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, así como de los incidentes ocurridos si fuera el caso. Cabe señalar que en esta etapa los partidos políticos podrán acreditar ante la Dirección del Servicio Electoral Profesional observadores para cada sede.

1.2.3. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal.

Para presentar el examen de selección previa, el 1° de octubre de 2008 se publicará una guía de estudio a través de la página de internet, que contendrá los temas a evaluar y los requisitos, también se publicará un aviso en prensa local y nacional invitando a los ciudadanos a consultar la página de internet www.ieem.org.mx . Los



resultados del mismo permitirán elegir hasta un número máximo de 15 ciudadanos mejor calificados por cada municipio, además de los 15 mejor calificados por cada distrito en aquellos casos en los cuales exista más de un distrito en un sólo municipio (Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan), dando un total de 2,100 seleccionados como máximo.

En caso de empate, los criterios de desempate serán la formación académica y la experiencia electoral.

Este examen se llevará a cabo el sábado 25 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, siendo su presentación obligatoria y el resultado determinante para participar en el Curso de Formación que contempla este Programa. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta. Es importante destacar que los partidos políticos podrán también acreditar, con la anticipación debida, observadores para presenciar el desarrollo de la aplicación.

El examen de selección previa será elaborado por personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional e impreso con todas las medidas de seguridad, con apoyo de la Unidad de Información y Estadística. El diseño de esta evaluación atenderá los siguientes criterios generales:

- Los temas considerados para la elaboración de la batería de preguntas y por tanto de los exámenes, serán los siguientes y tendrán pesos específicos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2

Tema	Porcentaje	No. de reactivos Por tema	No. de reactivos por examen
Historia de México	10	45	15
Legislación Electoral	50	225	75
Cultura política democrática y Partidos Políticos	40	180	60
Total	100 %	450	150

- A partir de los temas y porcentajes señalados se deberán generar tres tipos de exámenes, los cuales estarán integrados por 150 reactivos cada uno.

- La batería de preguntas y la serie de respuestas correctas se manejarán desde el diseño hasta la impresión de exámenes en un sistema automatizado, elaborado para tal efecto.
- Las preguntas desarrolladas para integrar la batería serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras “a), b), c) y d)” respectivamente. La numeración de las preguntas será consecutiva del 1 hasta el 150, agrupando las preguntas por tema en el cuadernillo correspondiente, mismo que será impreso en hoja tamaño carta, en papel bond, engrapado en la parte superior izquierda, respetando la imagen institucional. La impresión será por ambas caras de la hoja y sólo se imprimirán ejemplares en número igual al de las listas generadas para cada grupo.
- A partir de la batería de preguntas, el examen será generado al menos 48 horas antes de la aplicación. Para la elaboración del cuadernillo se utilizará un algoritmo que considere una función para la selección aleatoria de reactivos para la integración de cada uno de los cuadernillos.
- La generación automatizada y empaquetamiento de exámenes será ante la presencia de un Notario Público y los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, debiéndose levantar un acta circunstanciada del evento (mencionando quiénes participaron y conteniendo sus firmas).
- La impresión de los exámenes se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre a las 10:00 horas y en el empaquetamiento se considerará la inclusión de hojas de respuesta, lista de asistencia y el formato del acta circunstanciada.
- Al concluir la impresión de exámenes, éstos quedarán en resguardo exclusivo de la Secretaría Ejecutiva General en un espacio cerrado y sellado ante Notario Público, Representantes de los Partidos Políticos y autoridades del Instituto para ser entregados el 25 de octubre al personal comisionado del Instituto que lo aplicará en cada una de las sedes.

1.2.4. Valoración curricular.

Posterior al examen de selección previa, y sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las mejores calificaciones, se iniciará la captura de las solicitudes, a fin de contar con elementos de valoración relacionados con el nivel educativo y la experiencia laboral de cada solicitante, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente en actividades en el



Instituto. Este proceso se llevará a cabo en forma automatizada, también con el apoyo de la Unidad de Información y Estadística, considerando las tablas definidas para tal efecto, y permitirá además de validar todos los datos del solicitante, generar listados y reportes variados a partir de datos plenamente verificados.

Una vez capturados los datos necesarios, el resultado de la codificación resultará de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor curricular} = \text{aspecto académico (70\%)} + \text{aspecto laboral (30\%)}$$

Tabla 3

Aspecto académico (70%)

0.5	5.0		3.0		1.5			Calificación total de aspectos académicos
Bachillerato	Licenciatura		Postgrado		Cursos, seminarios y diplomados			
Concluido	Concluida	Con título	Concluido	Con grado	Cursos y seminarios	Diplomados diversos	Diplomados en materia electoral	
0.5	3.5	5.0	2.0	3.0	0.5	1.0	1.5	10.0 (puntaje acumulativo, a partir de las calificaciones máximas obtenidas en cada rubro)

Tabla 4

Aspecto laboral (30%)

Último cargo de más alto nivel que ha desempeñado						
Cargo Operativo		Cargo de Mando Medio		Cargo Directivo		Calificación máxima de aspectos laborales
6 puntos máximo		8 puntos máximo		10 puntos máximo		
<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que no cuenta con subordinados • Cargo sin mando alguno • Ejecución de tareas operativas 		<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que cuenta con subordinados • Desarrollo de funciones de supervisión 		<ul style="list-style-type: none"> • Funciones de dirección, control y vigilancia 		
Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Auxiliar de Junta - Capturista - Auxiliar de enlace administrativo - Capacitador electoral	Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Enlace administrativo - Instructor electoral	Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Vocal Ejecutivo - Vocal de Organización - Vocal de Capacitación	
5	6	7	8	9	10	10

1.2.5. Recepción de documentos probatorios de los Vocales Distritales y Municipales mejor calificados.

Esta actividad comprende la recepción de documentos probatorios de los aspirantes a Vocales mejor calificados, considerando lo obtenido en la evaluación del Curso de Formación. La recepción de documentos se realizará en la parte final del proceso de selección, en las fechas en que se lleven a cabo las entrevistas a los aspirantes y permitirá hacer una validación final del cumplimiento de requisitos, en el entendido que, de no cumplir con lo señalado en la convocatoria o bien habiendo manifestado en la solicitud datos falsos, será descalificado.

El instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse se descalificará al aspirante (artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional).



Es importante señalar que la entrega de la totalidad de documentos será obligatoria durante la etapa de entrevista, debiendo presentar lo referido a continuación:

Tabla 5

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud proporcionada por el Instituto.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de tiempo de residencia efectiva en la entidad (proporcionado por el IEEM).
4. Currículum vitae con comprobantes que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
5. Original de la carta de exposición de motivos dirigida al Secretario Ejecutivo General.
6. Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.
7. Fotocopia de comprobante de estudios: certificado de estudios de nivel medio superior, como mínimo, certificado parcial de nivel superior, título profesional o acta de examen recepcional.
8. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en la lista nominal del Registro Federal de Electores (proporcionado por el IEEM).
9. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (proporcionado por el IEEM)
10. Una fotografía tamaño infantil a color.

Cabe mencionar que para este momento, los formatos proporcionados por el Instituto (solicitud, declaratoria, formato de consentimiento y de declaratoria de estar inscrito al Padrón Electoral) y la fotocopia de su comprobante de estudios concluidos de nivel medio superior o nivel superior ya se encuentran en resguardo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional por lo que no habrá necesidad de volverlos a presentar.

Sólo para efectos de la contratación, deberán presentar además de lo ya mencionado, el original de la carta de antecedentes no penales de fecha reciente.

1.3. Reclutamiento de interesados a ocupar un puesto de Instructores y Capacitadores.

1.3.1. Publicación de convocatoria.

La convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiren a ocupar en los Órganos Desconcentrados un cargo como Instructor o Capacitador, contemplará los requisitos



que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final. La publicación de la convocatoria se realizará una vez aprobada por el Consejo General en su sesión del día 25 de septiembre del año 2008, atendiendo lo señalado en el artículo octavo transitorio, del Decreto 196 publicado el 10 de septiembre en la Gaceta del Gobierno, en los estrados del Instituto y a través de su página de Internet (www.ieem.org.mx), además de ser difundida en los diarios locales y nacionales de mayor circulación, como en el caso de la convocatoria dirigida a los aspirantes a Vocales y bajo el mismo esquema de difusión; esto, en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2008 al 9 de febrero de 2009.

Se imprimirán carteles, los cuales se distribuirán en los 125 municipios del Estado de México, tomando como referente el padrón electoral, a través de un operativo institucional en el que participarán servidores electorales de todas las unidades administrativas del Instituto. Este operativo se llevará a cabo en el periodo comprendido del 13 al 15 de enero de 2009 y tendrá como objetivo principal colocar los carteles en los lugares de mayor afluencia en todas las cabeceras municipales. Los carteles estarán también a disposición de los distintos partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.

1.3.2. Entrega y recepción de solicitudes

La solicitud de ingreso será la misma que para el caso de aspirantes a Vocales y también podrá ser impresa desde la página de internet del Instituto.

Las solicitudes serán recibidas en las Juntas Distritales, de acuerdo al domicilio del interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de las Juntas ya señaladas, teniendo como coordinador de esta actividad al Vocal de Capacitación respectivo, en el periodo comprendido del 9 al 13 de febrero de 2009, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, y por ningún motivo serán recibidas solicitudes en las oficinas de los Órganos Centrales, fuera del periodo señalado, o bien que sean presentadas a través de terceras personas.

Es importante señalar que los responsables de cada Junta deberán validar el llenado de cada solicitud, verificando en forma general lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar.

Al final de cada jornada, los responsables de esta actividad deberán presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, así como de los incidentes ocurridos si fuera el caso.



En esta etapa, el personal de cada Junta Distrital registrará los datos generales de todos los solicitantes en una base de datos (a través de un sistema desarrollado por la Unidad de Información y Estadística), que será remitida diariamente en forma electrónica a la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La información recibida será validada, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental. Como en los procedimientos anteriores, en esta etapa también podrán actuar observadores acreditados por cada partido político.

1.3.3. Recepción de documentos probatorios de Instructores y Capacitadores designados.

Las Juntas Distritales serán las responsables de integrar los expedientes sólo de aquellos ciudadanos designados, para remitirlos a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en el periodo comprendido del 3 al 6 de marzo de 2009, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. en la programación que para tal efecto se determine. En todos los casos, se deberá integrar cada expediente con los documentos ya referidos en la tabla 5.

2. Programa de Capacitación y Desarrollo

Este programa específico estará constituido por actividades de carácter académico y técnico, orientadas a fomentar el desarrollo de las habilidades y aptitudes de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, que permitan mejorar los índices de desempeño individual e institucional, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los principios rectores del Instituto. Como en los procedimientos relativos al ingreso, durante el desarrollo de los cursos que comprende este programa, podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

2.1. Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

Este curso, como elemento central del Programa de Capacitación y Desarrollo, contempla diez temas relativos a aspectos político-electorales y se desarrollará en dos sesiones de 8 horas cada una, con una duración total de dieciséis horas, celebrándose el 18 y 19 de noviembre de 2008, en un horario de 8:00 a 16:00 horas. Con tres recesos, dos de 10 minutos cada uno y uno de 20 minutos.

Independientemente de la entrega física del material didáctico, la cual se llevará a cabo al inicio de la primera sesión, con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el

estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista su publicación electrónica en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), al menos diez días antes del inicio, a efecto de que en las sesiones puedan solamente señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. En caso de no ser posible la descarga en Internet, podrán acudir a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético los contenidos correspondientes. La distribución horaria establecida para este Curso de Formación será la siguiente:

Tabla 6

Tema	Contenido	Horas
1	Introducción al Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional.	00:10 hrs.
2	Características Básicas del Sistema Electoral Mexicano.	00:20 hrs.
3	Partidos Políticos: Derechos y Obligaciones.	0:30 hrs.
4	Estructura y Funcionamiento del IEEM.	0:40 hrs.
5	Sistema Electoral y procesos electorales en el Estado de México.	1:00 hrs.
6	Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	2:00 hrs.
7	Jornada Electoral.	2:00 hrs.
8	Actos Posteriores a la Jornada Electoral.	2:00 hrs.
9	Delitos Electorales.	2:20 hrs.
10	Sistema de medios de impugnación y clínica.	3:00 hrs.
	Tres recesos, dos de 10 minutos cada uno y uno de veinte minutos.	0:80 hrs.
Total		16:00 hrs.

El Curso de Formación se desarrollará en las sedes que se señalen en los listados de resultados derivados del examen de selección previa. La asistencia al curso se considerará obligatoria, siendo requisito para la sustentación del examen correspondiente, el 100% de permanencia, estableciéndose una tolerancia de 15 minutos para ingresar al inicio de la sesión, a efecto de que la asistencia sea válida. Se pasará lista al inicio de la sesión y en cada uno de los reinicios después de cada receso.

A los participantes en el curso se les podrá extender una constancia siempre y cuando lo acrediten en términos de lo establecido en este Programa.



2.2. Curso de actualización para Vocales Distritales y Municipales designados.

Este curso tiene como objetivo fundamental, dotar a los Vocales Distritales y Municipales ya designados, de conocimientos específicos y actualizados para conocer los programas y políticas generales del Instituto e intercambiar experiencias con los responsables de las Unidades Administrativas del mismo, además de tocar temas relativos a la integración de equipos de trabajo, comunicación, planeación estratégica e identificación institucional. Siendo en el periodo del 4, 5 y 6 de febrero, para el caso de los Vocales Distritales y del 10 al 12 de febrero de 2009 para los Vocales Municipales.

Los tiempos de realización estarán sujetos a las fechas de designación por parte del Consejo General.

2.3. Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores.

Esta capacitación brindará a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, el conocimiento suficiente acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa, a los ciudadanos que resulten insaculados.

El curso será impartido por los Vocales de Capacitación de cada Junta Distrital con el apoyo de los Vocales Ejecutivo y de Organización, y se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias, los días 16,17 y 18 de febrero de 2009, siendo obligatoria la asistencia para la sustentación del examen correspondiente, estableciéndose una tolerancia de 15 minutos para ingresar a cada sesión. La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, y los lugares y horarios de impartición serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realicen las Juntas Distritales, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Cabe señalar que en forma previa, personal de la Dirección de Capacitación del Instituto, dará a conocer a los Vocales de cada Junta los contenidos del curso, los cuales en términos generales abordarán los siguientes temas:

- Capacitación electoral.
- Funciones del Instructor y del Capacitador.
- Técnicas de enseñanza-aprendizaje.
- Proceso de la comunicación y técnicas de capacitación.
- Representantes de los partidos políticos y coaliciones.
- Observadores electorales.



- Delitos contra la jornada electoral.
- Caso práctico “la jornada electoral”.

Los materiales didácticos utilizados para el desarrollo de este Curso, serán los diseñados por la Dirección de Capacitación del IEEM.

3. Programa de Evaluación

Este programa específico considera los procedimientos relativos a la evaluación de conocimientos y en algunos casos del desempeño, a través de instrumentos objetivos que garanticen en todo momento la imparcialidad y transparencia. Los resultados de las evaluaciones tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones en cuanto a selección de aspirantes. Como en los procedimientos anteriores, durante el desarrollo de las evaluaciones podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

3.1. Evaluación de aspirantes a Formadores Electorales

La evaluación estará constituida por la valoración curricular y su desempeño anterior como formador en su caso, la propuesta de los formadores se llevará a cabo el 15 de octubre de 2008.

A partir de su resultado y de acuerdo al número de grupos para capacitar a los aspirantes a Vocales, se integrará la propuesta de plantilla de Formadores Electorales que habrán de laborar en alguna de las sedes, según lo determine la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, considerando fundamentalmente: su experiencia, su lugar de residencia y la valoración total obtenida. Los Formadores Electorales designados, como parte del Servicio Electoral serán también evaluados durante el ejercicio de sus funciones tanto por los aspirantes como por la propia Dirección del Servicio Electoral Profesional.

3.2. Evaluación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

El diseño de esta evaluación, estará a cargo de personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, y se llevará a cabo el 21 de noviembre del presente año, con una duración de 3 horas. El diseño de los exámenes, que servirán para evaluar el

aprovechamiento de los contenidos del curso, tendrá como base las siguientes consideraciones:

- La batería estará integrada por 345 reactivos.
- Los reactivos se desarrollarán estrictamente con base en los contenidos del material didáctico.
- La batería de preguntas y la serie de respuestas correctas se manejarán desde el diseño hasta la impresión de exámenes en archivos separados y su elaboración será responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, con apoyo de la Unidad de Información y Estadística.
- La distribución de reactivos por módulo para la generación de los exámenes será la siguiente:

Tabla 7

Módulo	Reactivos por módulo en la batería	Preguntas por módulo en cada examen
1	0	0
2	30	10
3	30	10
4	30	10
5	30	10
6	45	15
7	45	15
8	45	15
9	45	15
10	45	15
Total	345	115

- Las preguntas desarrolladas para integrar la batería de preguntas serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras “a), b), c) y d)” respectivamente. La numeración de las preguntas será consecutiva del 1 hasta el 115 agrupándolas por módulo en el cuadernillo de preguntas.

- Generación aleatoria automatizada e impresión de exámenes, ante Notario Público, representantes de los partidos políticos y Consejeros Electorales de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.
- Impresión y empaquetamiento de exámenes por sede y grupo.
- Resguardo por parte de la Secretaría Ejecutiva General, hasta la entrega de sobres para su traslado a cada sede.
- Apertura de sobres frente a los asistentes a la evaluación y representantes de los partidos políticos acreditados presentes.
- Aplicación del examen.
- Empaquetado, sellado de sobres y elaboración del acta circunstanciada.
- Traslado de sobres al Instituto por parte del personal comisionado para tal efecto, y recepción a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional para su posterior calificación.

Es importante referir que los exámenes se aplicarán en forma simultánea en todas las sedes consideradas para este efecto y tendrá una duración máxima de tres horas, resultando aprobados aquellos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10, y que cumplan con el 100% de asistencia, lo cual les dará derecho a una constancia de acreditación de los contenidos del Curso de Formación.

3.3. Evaluación del Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores.

Como en el caso de los aspirantes a Vocales, esta evaluación será diseñada por personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los Órganos Desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos de los manuales elaborados para tal efecto por la Dirección de Capacitación, mismos que serán expuestos en las sesiones del curso respectivo. Esta evaluación se llevará a cabo el 19 de febrero de 2009.

El diseño, generación, aplicación y calificación de los exámenes, se apegará al procedimiento ya señalado para el caso de aspirantes a Vocales. Los lugares y horarios de aplicación de la evaluación, serán definidos y dados a conocer a los aspirantes en la Junta Distrital correspondiente, destacando el hecho de que la evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en todas las sedes definidas para tal efecto.



3.4. Evaluación del desempeño de los Vocales Distritales y Municipales.

La evaluación del desempeño como instrumento técnico contemplado en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se realizará al final del proceso electoral, tomando en cuenta las políticas y programas del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral y resultados globales de actuación.

El procedimiento en general que será analizado con toda oportunidad por los integrantes de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y aprobado por la Junta General, deberá contemplar entre otros elementos: los factores a evaluar, los evaluadores que participarán, así como los detalles del procedimiento de aplicación y calificación.

Como en el caso de los procesos electorales ordinarios 2005 y 2005-2006, los resultados de esta evaluación del desempeño serán asentados en el Libro del Registro del Servicio Electoral Profesional.

4. Programa de Selección

Este programa específico contempla fundamentalmente los procedimientos que deberán observarse para la selección de aspirantes competentes para desempeñar los puestos del Servicio Electoral Profesional durante el próximo proceso electoral.

Se considerarán para la selección de aspirantes los siguientes aspectos:

- Los antecedentes académicos y laborales de los solicitantes;
- Los resultados obtenidos en el Curso de Formación;
- Entrevista para la selección.

4.1. Evaluación Psicométrica para los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una evaluación psicométrica, que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los aspirantes considerados para la etapa de entrevista, llevándose a cabo a más tardar el 3 de diciembre de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.



La falta de la referida evaluación será motivo de descalificación.

4.2. Entrevista a los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

La entrevista, como una herramienta técnica que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para ser sobresaliente en su desempeño como Vocal, se aplicará a los primeros nueve aspirantes que hayan aprobado por municipio y por distrito, sólo en los casos ya señalados; salvo los casos de distritos y municipios donde no se alcance tal número, en cuyo caso la Comisión del Servicio Electoral Profesional decidirá el procedimiento a seguir.

Para llevar a cabo de manera efectiva las entrevistas, se considera la integración de cinco equipos de entrevistadores de acuerdo a la tabla 8, misma que se integrará atendiendo al orden establecido en la Gaceta del Gobierno y en el Código Electoral del Estado de México, con la participación de Consejeros Electorales y Directivos del Instituto, mismos que serán los responsables del correcto desarrollo de las mismas y en las cuales podrán actuar como observadores los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Esta etapa se llevará a cabo en el periodo comprendido del 8 al 19 de diciembre de 2008.

La entrevista para los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales se considera obligatoria, por lo que el no presentarse a ella eliminará al aspirante.

Tabla 8

Equipo	Participantes		
I	Consejero Presidente	Consejero Electoral 5	Director 3
II	Consejero Electoral 1	Consejero Electoral 6	Director 4
III	Consejero Electoral 2	Secretario Ejecutivo General	Director 5
IV	Consejero Electoral 3	Director 1	Director 6
V	Consejero Electoral 4	Director 2	Jefe de Unidad

Es importante señalar que para el desarrollo de todas las entrevistas se considera una distribución vertical de municipios y distritos (en aquellos casos en los cuales exista

más de un distrito en un solo municipio); como puede observarse en el siguiente cuadro:

Tabla 9

Equipo	Día										Total por equipo
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
I	1 6 11	16 21 26	31 36 41	46 51 56	61 66 71	76 81 86	91 96 101	106 111 116	121 I XXIV	XXXII	28
II	2 7 12	17 22 27	32 37 42	47 52 57	62 67 72	77 82 87	92 97 102	107 112 117	122 II XXV	XXXIII	28
III	3 8 13	18 23 28	33 38 43	48 53 58	63 68 73	78 83 88	93 98 103	108 113 118	123 XVIII XXVI	XXXVII	28
IV	4 9 14	19 24 29	34 39 44	49 54 59	64 69 74	79 84 89	94 99 104	109 114 119	124 XXI XXIX	XLI	28
V	5 10 15	20 25 30	35 40 45	50 55 60	65 70 75	80 85 90	95 100 105	110 115 120	125 XXII XXX	XLII	28
Total de municipios por día	15	15	15	15	15	15	15	15	15	5	140

4.3. Análisis para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales.

Posterior a la obtención de listados, y con el propósito de llevar a cabo el análisis para la integración de propuestas de Vocales Distritales, se efectuarán sesiones de trabajo de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y la Junta General, en el periodo comprendido del 5 al 16 de enero de 2009 para el caso de Vocales Distritales, y del 19 al 30 de enero de 2009 para el caso de Vocales Municipales; atendiendo, para tal efecto, las calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, las fichas curriculares, los antecedentes laborales de cada aspirante en el IEEM, además de la siguiente tabla de ponderación:

Tabla 10

Calificación del Curso de Formación	50%
Valoración Curricular	25%
Evaluación Psicométrica	10%
Entrevista	15%
Calificación total	100%

Atendiendo a lo señalado en el artículo 99 del Código Electoral del Estado de México, la Junta General propondrá para su designación, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, al Consejo General los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas, conforme al siguiente procedimiento:

- La Dirección entregará a la Junta General y a la Comisión del Servicio Electoral Profesional, la lista de los miembros del Servicio que cubran los requisitos para ocupar el cargo o puesto.
- La lista la conformarán los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en las evaluaciones que haya realizado la Dirección.
- La Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional entregará la lista a los integrantes del Consejo, quienes podrán emitir las observaciones correspondientes.
- El Consejo designará a quienes ocuparán el cargo o puesto durante el proceso electoral.

4.4. Selección de Instructores y Capacitadores.

Para el caso de Instructores y Capacitadores, el resultado de la evaluación de conocimientos, además de lo obtenido en los factores que establezca la convocatoria, será determinante para la ocupación de alguna de las dos distintas plazas, de forma tal que aquellos que obtengan las más altas calificaciones serán los designados para los puestos de Instructores y Capacitadores respectivamente, obteniéndose la calificación final a partir de la siguiente ponderación:

Tabla 11

Evaluación del Curso de Formación	90%
Acreditación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales 2008-2009	10%
Calificación total	100%

Cabe señalar que para efectos de desempate, si fuera el caso, se considerará como primer criterio la experiencia electoral (haber ocupado el puesto de Instructor o Capacitador en el proceso electoral 2005-2006) y como segundo criterio la formación académica.

La selección y propuesta a la Junta General se realizará del 25 al 28 de febrero de 2009.

La publicación de listados de los ciudadanos designados, previa aprobación de la Junta General, se llevará a cabo a más tardar el 2 de marzo de 2009, a través de la página de internet del Instituto, así como en las Juntas Distritales.

Cabe señalar, que el ciudadano que sustituya al Instructor o Capacitador que cause baja de su cargo, será aquel que siga por estricto orden de prelación, en la lista expedida por la Dirección del Servicio Electoral Profesional.



Anexos